



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0766 -2024-GRA/ORA

VISTO:

El Memorándum N°776-2024-GRA-PPR de la Procuradora Pública Regional Adjunta; el Memorándum N°783-2024-GRA-PPR de la Procuradora Pública Regional Adjunta; el Informe N°274-2024-GRA/OT de la Jefa de la Oficina de Tesorería; el Informe N°1851-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Jefa de la Oficina de Presupuesto; el Informe N°334-2024-GRA/OT de la Jefa de la Oficina de Tesorería; el Informe N°175-2024-GRA/OC-CPI de Control Previo Interno; el Informe N°907-2024-GRA/OC del Jefe de la Oficina de Contabilidad y demás antecedentes sobre Reembolso de Gastos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el Artículo 2° y 4° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia: siendo su finalidad esencial, *"fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*.

De conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Artículo 1 del D.S. N°004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley N°27444; el cual señala que: ***"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."***

Que, a mérito del Memorándum N°776-2024-GRA-PPR la Abg. Luz Amparo Begazo de Dávila Procuradora Pública Regional Adjunta, solicita se disponga con urgencia el depósito judicial en el Banco de la Nación el monto de S/. 1,030.00 (Mil Treinta con 00/100 Soles), pago que es requerido para el pago de honorarios profesionales de 2 peritos judiciales, conforme lo ha ordenado el 2° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en su Resolución N° 41 en el Exp. N° 3251-2017-0-0401-JR-CI-02, el mismo que ha sido ratificado con el Memorándum N°783-2024-GRA-PPR de la Procuradora Pública Regional Adjunta según el cuadro siguiente:

DEPOSITO JUDICIAL	
Importe a consignar	S/. 1030.00 (MIL TREINTA con 00/100 SOLES)
Exp.	Exp. N° 3251-2017-0-0401-JR-CI-02
Juzgado	2° JUZGADO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Materia	NULIDAD DE ACTO JURIDICO
Demandante	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Demandado	QUISPE PARI, JUAN CLEMENTE Y OTROS

Que, con Informe N°274-2024-GRA/OT la Lic. Virginia M. Bazán Peralta Jefa de la Oficina de Tesorería, informa que ha procedido en hacer efectivo el depósito judicial por S/. 2,060.00 (Dos Mil Sesenta con 00/100 Soles), para el pago de honorarios profesionales de 02 peritos, conforme lo ordenó el 2do. Juzgado civil de la Corte Superior de Justicia.

Que, con Informe N°1851-2024-GRA/ORPPAT-OP la Jefa de la Oficina de Presupuesto, indica que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle: Año: 2024; Fte. Fto.: 1-00 "Recursos Ordinarios"; Meta: 0179 "Oficina Regional de Administración"; CCP: 007324; Monto: S/. 2,060.00 (Dos Mil Sesenta con 00/100 Soles).



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N°334-2024-GRA/OT la Lic. Virginia M. Bazán Peralta de la Jefa de la Oficina de Tesorería, solicita el Reembolso de Gastos efectuados para el pago de honorarios profesionales de 02 peritos judiciales, conforme lo ordenó el 2do. Juzgado civil de la Corte Superior de Justicia, siendo la responsable del encargo la Sra. Martha Leonor Valdivia Rubattino.

Que, mediante Informe N°175-2024-GRA/OC-CPI la Lic. Katherine f. Gutiérrez Ayala Control Previo Interno, hace llegar el expediente de reconocimiento de gastos varios a nombre de Martha Leonor Valdivia Rubattino, por la suma de S/. 2,060.00 (Dos Mil Sesenta con 00/100 Soles), el mismo que ha sido ratificado con el Informe N°907-2024-GRA/OC del Jefe de la Oficina de Contabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Consecuentemente, en mérito a los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 modificada por la Ley N°27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N°1440; Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N°199-2024-GRA/GR sobre delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, es que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECONOCER** como **Reembolso de Gastos**, por el pago que ha sido requerido para el pago de honorarios profesionales de 2 peritos judiciales, conforme lo ha ordenado el 2° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en su Resolución N° 41 en el Exp. N° 3251-2017-0-0401-JR-CI-0; debiéndose ejecutar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, conforme al siguiente cuadro que se detalla:

AÑO	FTE. FTO.	META	CCP	RESPONSABLE	MONTO (S/.)
2024	1-00	0179	07324	MARTHA LEONOR VALDIVIA RUBATTINO	2,060.00

ARTÍCULO 2°. – **DISPÓNGASE** a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, realicen las acciones correspondientes a fin de ejecutar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa **24 MAYO 2024**

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPCC Ysolina Berroa Atencio
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION